

L. 420-29

a

1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

MADRID.

Susana

CLASE *Construcciones*

*D. Manuel Salvador Lopez, en solici-
tud de licencia para construir una
casa en la Calle del Cardinal Cisneros*

Manzana n.º 108

1867

AYUNTAMIENTO DE

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE



No. 1.257.

Exmo. Señor.

Don Manuel Salvador Lopez como dueño de la casa calle del Jordán número 1, con vuelta en esquina a la del Cardenal Cisneros número , Barrio de Chamberí, Charcas de Atena en el Cuartel del Norte del ensanche, manzana señalada con el número en el plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Exmo. Ayuntamiento, deseando edificarla de nueva planta con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y los demas posteriores

A.V.E. Suplica se sirva disponer le sea entregado el detalle para el replanteo de la manzana que deja citada a fin de formular el proyecto de la edificación que presentará oportunamente para que en su vista y previa las formalidades que se estimen, le sea concedida la correspondiente licencia. Madrid trece de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Madrid 6 Junio 1867.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Bautista Lombrío de sus apoderados
previo informe de Sr. Ing.º

M. S. Lopez

Y. de
Gris.

de la Comisión de Emancipación.

Cumpliendo con el anterior dictamen y visto lo que se solicita en la presente instancia acompaño por duplicado el replanteo de la manzana en que se trata edificar, conforme al proyecto modificado de la parte de Chamberí y sobre el cual no ha recaído todavía la Superior aprobación, á fin de que si V. S. lo estiman conveniente no obstante la falta de aquel requisito se le facilite al interesado para que en su vista formule el proyecto de edificación que trate de llevar á cabo.

Madrid 28 de Junio de 1887.

Carlos M. de Castro

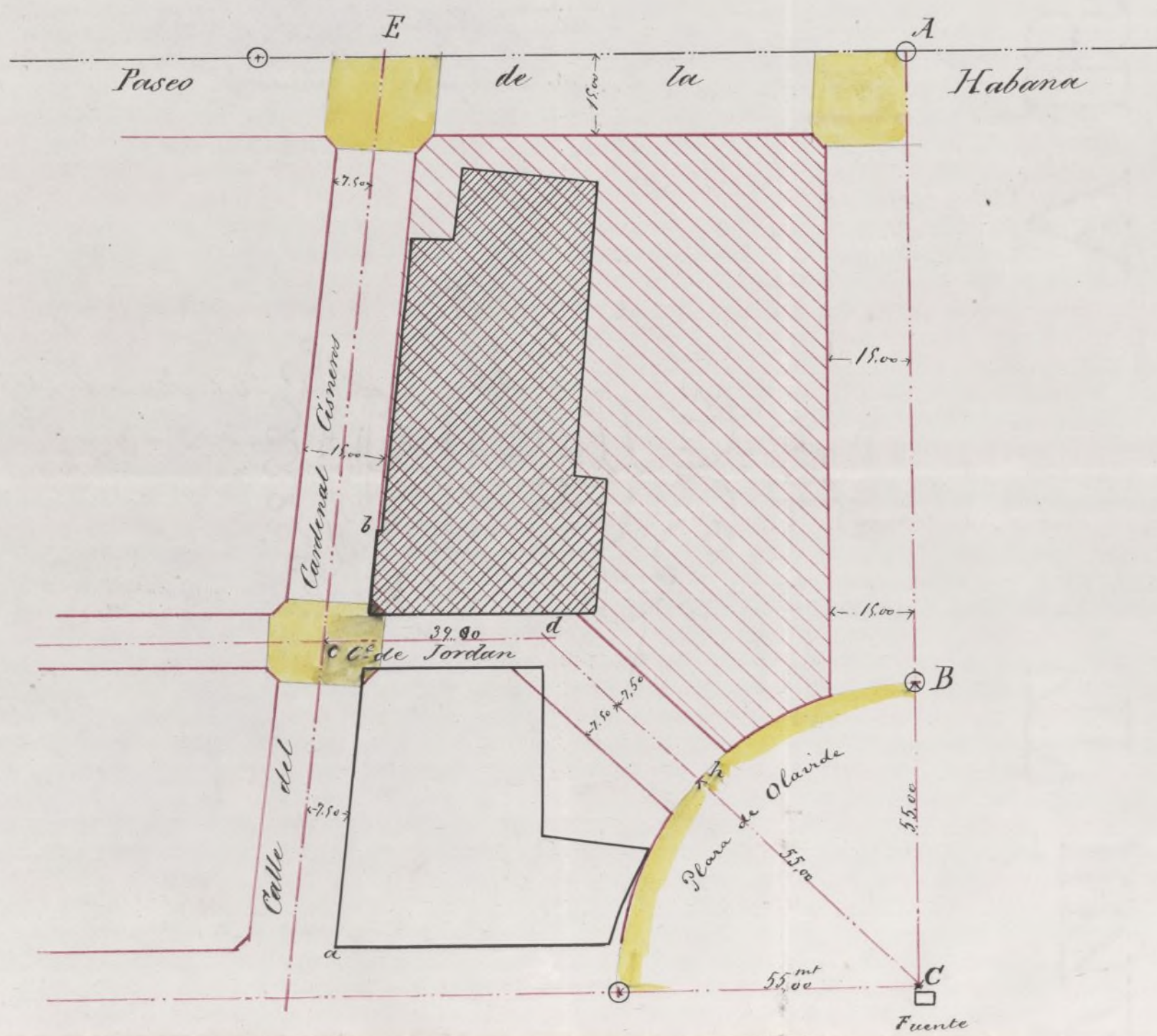
15 Julio 1887.

Recibido el duplicado del replanteo por el arquitecto D. José María Guallart.

ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm.

pedido por D.^o Manuel Salvador Lopez.



El replanteo de la manzana se hará de la manera siguiente.

El eje A. B. C. se halla fijo en el terreno por medio de adoquines enterrados a 0,20 de la superficie del terreno.

El eje del Paseo de la Habana se halla igualmente fijo por los adoquines enterrados en los puntos A y D. hallándose separados uno de otro 119 metros.

El eje de la calle del Cardenal Cisneros se determinará levantando una perpendicular de 7,50 sobre la línea de fachadas a - b. que quedan subsistentes en toda la longitud que dichas letras marcan.

El eje de la calle de Jordan queda el mismo que hoy día afecta por conservarse las mismas alineaciones.

Al verificar las anteriores operaciones se determinará el punto de cruceamiento de los ejes de las calles del Cardenal Cisneros y de Jordan; a partir de este punto y sobre la línea del eje de la calle de Jordan se medirá una distancia de 39,00 metros

que determinará el punto d. el cual unido con el punto C. determinará el eje de la nueva calle.

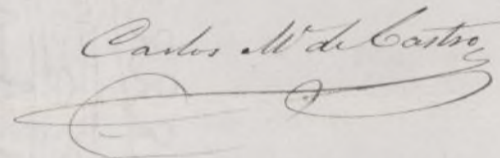
Las fachadas de la manzana serán paralelas a los ejes y separadas de otros las distancias anotadas en el plano.

Los ángulos que terminan la manzana excepto los dos que se forman en la plaza de Navide, estarán chaflamados, presentando un frente de cuatro metros de longitud, siendo iguales entre sí los dos lados de los triángulos que separan los chaflanes de las manzanas.

Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y sus alturas con relación a la cara superior del adoquín situado en el punto B. que sirve de plano de comparación las siguientes.

- A. 5,405. metros mas alto que el adoquín del punto B. o lo que es lo mismo la variante actual del paso de la Habana en dicho punto et.
- G. 4,541. . . id . . . id que el adoquín del punto B. o lo que es lo mismo la variante actual del paso de la Habana en dicho punto.
- C. 1,055 . . id . . . id que el adoquín del punto B.
- d. 1,355 . . id . . . id id.
- h. 1,655 . . id . . . id id.
- B. 1,655 . . id . . . id id

Madrid 28 de Junio de 1867.

Carlos M. de Castro


Pr. do fol. 1207.



Como Señor.

Don Manuel Salvador Lopez,
como dueño de la casa calle de Jordan nú-
mero uno, con vuelta en esquina a la de Car-
denal Cisneros número treinta, barrio de Cham-
berí, Charcas de Mena, en el Cuartel del
Norte del ensanche, manzana señalada con
el número a V. C. hace presente: que
habiendo obtenido el detalle de la manzana
que solicito en tres de Junio último, con arreglo
al mismo, ha mandado formar el dibujo de
fachada y memoria adjunta, al arquitecto que
los firma; y en cuya virtud

A. V. C. Suplica, se sirva acordar la licencia nece-
saria para la edificación de la nueva casa.
Madrid cinco de Agosto de mil ochocientos
setenta y siete.

M. S. Lopez

[Signature]

Agosto 5

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento.

Quase los antecedentes y pase a la Comisión
de ensanche previo informe del Sr. Ing.

Man. Aguirre

[Signature]

[Signature]

de la Comisión de Ensanche.

Cumpliendo con lo prevenido por el anterior decreto y visto el proyecto de edificación que se acompaña formado por el Arquitecto D. José M.^a Guallard con presencia del detalle que se le facilitó por las oficinas de Ensanche en 28 de Junio pasado, debo de manifestar á V. S. que según el plano de fachada y memoria descriptiva que se acompaña, se proyecta una construcción de piso bajo y principal. Las fachadas se ejecutarán de fábrica de ladrillo en toda su altura, no colocándose las tres hiladas de cantería que se previenen en las ordenanzas en atención á que la modificación de la variante en aquella parte pone en la obligación al propietario de que lo que hoy aparece como piso principal que se el día en que se establezca la variante proyectada en piso bajo quedando por tal concepto enterrada la cantería que hoy día se emplea. Atendiendo pues á esta circunstancia y hallando el proyecto que se acompaña, en todo lo demás conforme con lo prevenido es lo que pueden V. S. servirse conceder la licencia que se solicita debiendo no obstante sujetarse en la construcción á las prescripciones

siguientes.

X La construcción de la casa que se proyecta deberá tener lugar bajo la dirección de persona legalmente autorizada (sugiriéndose en ella á los planos presentados por el interesado que han sido aprobados) debiendo (además) observar en cuanto á vallar andamios &c. lo dispuesto por las ordenanzas de policía, así como á las bajadas de aguas lloraderas que se harán por medio de tubos de plomo ó zinc embudidos completamente en las fábricas desde el piso principal hasta el pavimento de la acera por encima de la cual se verterán dichas aguas á la cuneta ó arroyo del empedrado si no existiere alcantarilla en las inmediaciones á que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina las chimeneas y estufas se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos vayan embudidos en los gruesos de muros de fábrica completamente incombustibles y si esto no pudiese tener lugar subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor procurando que puedan ser reconocidos fácilmente en toda ocasión.

Siendo responsable el profesor, director de las obras, de la estabilidad de las mismas, procurará poner espe-

cial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales, cuyo empleo queda á su arbitrio, excepto en los muros de fachada en que se prohíben los entramados y umbrales de madera.

Se recomienda el uso de los retretes y comederos de bombillas inodoras con el objeto de evitar en cuanto sea posible los malos efectos que resultan para la salud pública á causa de las emanaciones que se producen hoy con la construcción ordinaria de los mismos. X

Madrid 17 de Agosto de 1867.

Carlos M. de Castro

Memoria sobre el sistema de construcción y circunstancias excepcionales, con que va a edificarse de nueva planta una casa, sobre el sitio que hoy ocupa la número primero de la calle de Jordán, con vuelta en esquina a la de Cardenal Cisneros, barrio de Chamberí, Charcas de Mena, en el Cuartel del Norte del ensanche; propia del Excmo. Señor Don Manuel Salvador Lopez.

Como la rasante futura ha de elevarse sobre la actual 3,197 metros; sobre el punto de medianería izquierda, por la calle de Cardenal Cisneros 2,952 metros, en la esquina que forman las fachadas a ambas calles; y 4,419 metros sobre el punto actual, en la medianería derecha, por la calle de Jordán; y esta rasante no ha de verificarse en el momento, sino cuando suceda el relleno para la rasante citada de estas calles; ha sido necesario adoptar, que lo que en el plano se presenta como planta baja actual, sean sótanos, verificada la rasante; y ha obligado a exagerar su altura, por que es preciso, que lo que hoy va a ser planta principal y será baja cuando se verifique la rasante, venga sobre los puntos de la rasante futura, 78 centímetros por término medio, para que los sótanos puedan recibir luz directa de la calle; quedando a las ventanas de planta baja de la fachada que se presentan, 42 centímetros de luz de altura, con el mismo ancho que hoy tienen. Sucederá también, que la puerta ancha, como para carros

que se señala por la calle de Jordán, deberá cerrarse, y quedará otra ventana de lumbreira de sótano igual a las demás; pues que, para este caso, el proyecto de fachadas que hoy se presenta, resulta del estudio que se ha hecho, para poder levantar mas pisos y edificar sobre todo el sitio de la casa; puesto que hoy, según los mismos dibujos, se limita a dos crugias paralelas a la calle de Cardenal Cisneros, y la cerca para el resto de fachada de la calle de Jordán. Ha parecido necesaria la supresion de cantería; por que, para poner cantería hasta la altura que manda la rasante futura, serian necesarias catorce hiladas y tendria un coste insoportable, y resultaria una deformidad, si se edificaba de solo fábrica hasta el punto mas bajo de la citada rasante futura, y sobre él la cantería de un metro de altura que se prescribe en las reglas de construcción.

Como cuando se verifique la rasante que se proyecta, no se intenta elevar mas que otros dos pisos sobre los que hoy se presentan, resulta; que para cumplir con lo que se prescribe en las reglas de construcción, tiene suficiente espesor con un metro en la planta baja de los dibujos que se acompañan, y 87 centímetros en la planta principal que serán fábricas sin entramado alguno; y con la consideración, de que el piso principal hoy, y bajo en la rasante futura, es de maderos; pues que elevados los 78 centímetros que se ha

Dicho, sobre la rasante futura, queda siempre defendido de la humedad de las calles e interior y no pueden pudrirse las maderas.

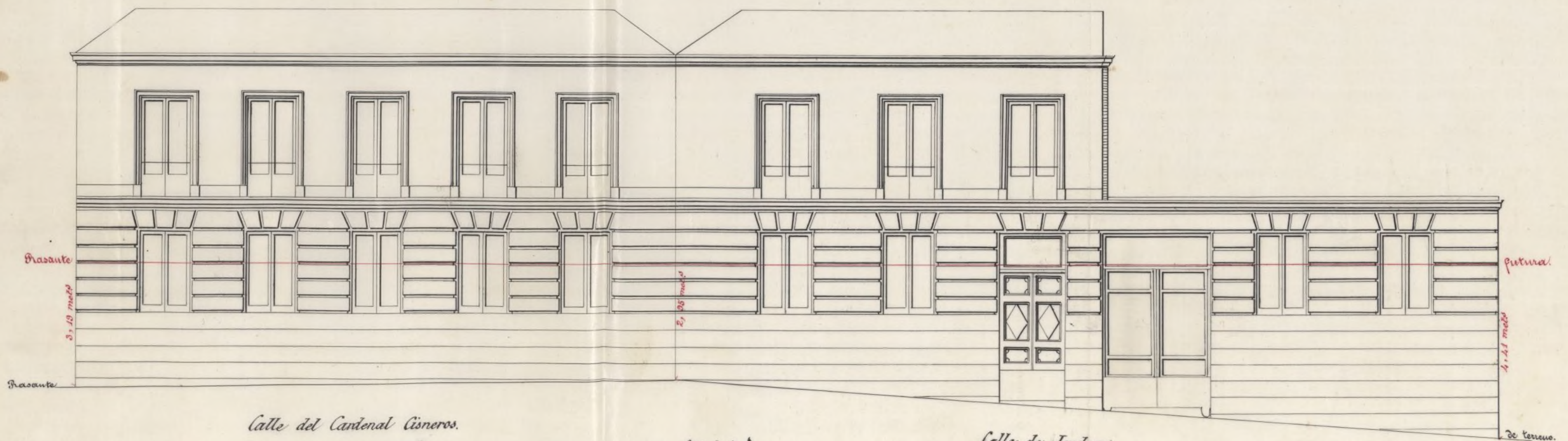
El resto de la construcción de esta casa, es en un todo conforme a la ordinaria; pues no se opone a las reglas de práctica y del arte, en la construcción usual.

Puesto que la alineación de la casa actual, en sus dos fachadas, no varia en el detalle que se ha dado de la manzana, o sea proyecto de alineación de ambas calles, debo advertir; que no acompaño planta, ni indicación alguna sobre este particular, puesto que no hay protesta ni reclamación alguna de parte del dueño; y que cuidaré de establecer puntos de referencia, para que las líneas de nuevas fachadas, insistan exactamente sobre el perímetro de las actuales.

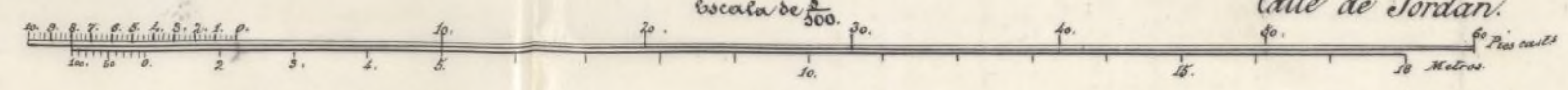
Madrid tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

José M.^a Guallart

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Calle del Cantonal Cisneros.



Calle de Jordan.

Madrid 5 de Agosto de 1867.

Jose M. Guallart



Señor Sr.

Por D. Manuel Salvador Lopez se ha solicitado permiso para edificar una casa en la calle de Jordan con vuelta a la del Cardenal Cisneros, segun plano que acompaņara.

Pasada a informe del Sr. Ing. Director del Caudal se manifiesta no hallar inconveniente en la concecion siempre que se sujeten a las reglas que establece.

La comision en su vista es de opinion que el Sr. puede servir acordar la extencion de la referida licencia con sujecion a lo que se estipulase por el Sr. Ing. y bajo su responsabilidad. Madrid 9 de Set. de 1887.

Werner

Segura

M. Negredo

D. Aguirre

Ribera

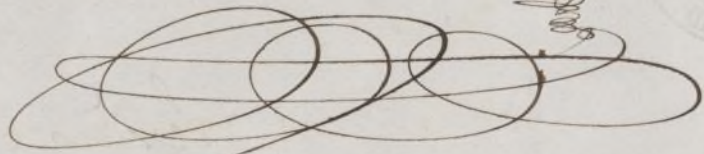
Sanchez

Madrid 12 de

Setiembre de 1867

Excmo Ayuntamiento

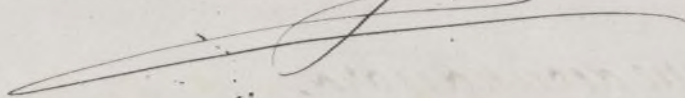
Conforme con las comisiones



Art. 23.

Con el Excmo Ayuntamiento

Villaverde



D. Sr. Niculaut y Saucher Pleytes Marquise
Nillamagna & C^a.

Habiendose solicitado licencia por D.
Mauuel Salvador Lopez para edificar
segun plano que acompañaba una
cauacenta calle de Jordau con vuelta
á la del Cardenal Cisneros, se vió
y el oportuno expediente: pasado
al Sr. Ingeniero, emitido un informe,
aprobado el plano de fachada y de
conformidad con la propuesta por
la Comision de Encargos se le
ha concedido el dicho punto
sunt decita Villa por un acuerdo
de Pl. del actual a condicion de
que se sujeté a l^a ^{reglas de la construcción} mencionada
de plano y obren las reglas
siguientes.

(Aqui)

En consecuencia expido la presente
te en Madrid a 20 de Set^e 1867.

Eni droz,

Se remite al Sr. del Sr. del Hospicio

30 Set 1887.

Adjunto remito a V. S. la licencia
expedida a favor del Sr. Manuel
Salvador Lopez, para edificar
una casa en la calle de Jordan
convertida a la del Cardenal
Cisneros, para que V. S. se sirva
disponer lo que a poder del in-
terésado a los fines correspondientes.

Fern L.

Ym. Sr. Director del Encargado

Adjunto remito a V. S. la licencia
expedida a favor del Sr. Manuel
Salvador Lopez para edificar
una casa en la calle de San
Bernabé esquina a la del Cardenal
Cisneros: debiendo advertirle que la misma se espone
de bajo la responsabilidad
de V. S.

Fern L.